



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 JUN 2022

Expte. N° 25.600/21

VISTO estas actuaciones y el Decreto N° 0077 de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de fecha 02 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se crea la Red Inter Institucional de Seguridad Vial (R.I.Se.V.) en el ámbito de la Municipalidad, y se designa como autoridad de aplicación de la mencionada Red a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, la cual podrá suscribir los respectivos convenios de colaboración con las distintas instituciones.

QUE asimismo se ratifica el ACTA COMPROMISO suscripta por el Sr. Secretario de Movilidad Ciudadana Dn. Gilberto PEREYRA y los Organismos, Instituciones y personas que allí se indican, y que forma parte como Anexo del citado Decreto.

QUE a través de la misma, los abajo firmantes se comprometen a trabajar conjuntamente para reducir las defunciones y traumatismos causados por el tránsito; avanzar hacia la movilidad ciudadana segura, accesible, asequible y sostenible; desarrollar y promover estudios, estadísticas y capacitaciones aplicadas en la materia; elaborar propuestas, planes y acciones estratégicos y operativos que tengan como propósitos mejorar la seguridad vial; y fortalecer la cooperación entre los sectores directos e indirectos vinculados a la movilidad ciudadana en pos de la movilidad segura.

QUE la ex SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de esta Universidad emitió Dictamen N° 119/2021 mediante el cual expresa que no tiene objeciones legales que formular a la firma de dicha Acta.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emitió Despacho N° 166/21, aconsejando la aprobación de la mencionada Acta.

Por ello y atento a lo solicitado por el Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a/c de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Decreto N° 0077 de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA de fecha 02 de marzo de 2022, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIREJO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

RESOLUCION R-N° 0811-2022



**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

**ANEXO**  
Res. Rectoral N° 0811-2022  
Expte. 25.600/21

SALTA, 02 MAR 2022

**DECRETO N° 0077**  
**SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**  
REFERENCIA: Expediente N° 051.349-SV-2021.

**VISTO** el Acta Compromiso suscripta entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Secretario de Movilidad Ciudadana y los representantes de distintas instituciones vinculadas y comprometidas con la seguridad vial:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los firmantes de dicha acta se comprometen a trabajar conjuntamente para reducir las defunciones y traumatismos causados por los accidentes de tránsito, avanzar hacia la movilidad ciudadana segura y fortalecer la cooperación entre los sectores vinculados a la movilidad ciudadana en pos de una movilidad segura.

**QUE** desde el inicio de esta gestión, la seguridad vial ocupa la agenda política y el equipo que directa o indirectamente trabaja en la temática la ha abordado desde distintas ópticas, llevando a cabo acciones precisas y concretas.

**QUE** según las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se estima que cerca de 1,3 millones de personas mueren anualmente en el mundo y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales como consecuencia de los siniestros viales (<https://www.argentina.gob.ar/seguridadvial/observatoriovialnacional/dossier/ta-inseguridad-vial-la-otra-pandemia>).

**QUE** la Provincia de Salta tiene uno de los mayores Índices de siniestralidad vial de la Argentina, registrando el Departamento Capital un alto porcentaje de ellos.

**QUE** reconociendo la importancia del problema y la necesidad de actuar, los gobiernos de todo el mundo proclamaron unánimemente, por medio de la Resolución 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la celebración de un Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el objetivo explícito de reducir las defunciones y traumatismos causados por el tránsito en al menos un 50% durante ese período. ([https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/21323-spanish-global-plan-for-road-safety-for-web.pdf?sfvrsn=65cf34c8\\_33&download=true](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/21323-spanish-global-plan-for-road-safety-for-web.pdf?sfvrsn=65cf34c8_33&download=true)).

**QUE** el plan tiene como objetivo ayudar a los gobiernos nacionales y locales, así como a otras partes interesadas que pueden influir en la seguridad vial (incluidos la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado, los donantes, los líderes comunitarios y juveniles, y otras partes interesadas), en la elaboración de planes de acción y la formulación de objetivos nacionales y locales para el Decenio de Acción. ([https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/21323-spanish-global-plan-for-road-safety-forweb.pdf?sfvrsn=65cf34c8\\_33&download=true](https://cdn.who.int/media/docs/default-source/documents/health-topics/road-traffic-injuries/21323-spanish-global-plan-for-road-safety-forweb.pdf?sfvrsn=65cf34c8_33&download=true)).

**QUE** en vista a ello, es necesario abordar el problema de manera holística; es decir, que se involucren múltiples acciones de los diversos sectores, ya sea que tengan una relación directa o indirecta con el problema de la accidentalidad, haciendo un llamado a los gobiernos, empresas privadas, concesionarios de las carreteras y usuarios a tomar conciencia y realizar acciones que prevengan los accidentes y disminuyan sus consecuencias.

**QUE** en este contexto axiológico la institucionalidad de la seguridad vial resulta fundamental a la hora de llevar adelante una agenda sólida. Las acciones se presentan como espacios de coordinación con diferentes actores del sector privado y del sector público para llevar adelante alianzas estratégicas que permitan consolidar la seguridad vial desde la transversalidad y el enriquecimiento a partir de las diversas miradas.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

III.

**QUE** en dicho entendimiento, el Municipio de Salta ha conformado distintas alianzas con el objeto de establecer la Red Inter Institucional de Seguridad Vial, centrada en ejecutar acciones de seguridad vial impulsadas por las instituciones, trabajando activamente en la seguridad vial, elaborando planes estratégicos de trabajo, fortaleciendo la vinculación con el sector privado y la sociedad civil, difundiendo conocimientos y promocionando acciones en materia de seguridad vial, creando y aplicando guías de buenas prácticas de seguridad vial, con la participación de diversos actores comprometidos con la seguridad vial.

**QUE** se trata de un espacio de conocimiento e interacción a nivel local y metropolitano, para compartir experiencias, estudios y lecciones aprendidas en materia de seguridad vial, con los actores y sectores vinculados a la movilidad ciudadana, para trabajar de manera interdisciplinaria y multisectorial, con la finalidad de lograr la meta central de salvar vidas y reducir los lesionados por siniestros viales.

**QUE** con la prioridad de generar una perspectiva integral, interdisciplinaria y multifactorial, que conduzca a acciones, reformas y buenas prácticas coordinadas a fin de reducir la siniestralidad vial, se convoca a los diferentes organismos gubernamentales, instituciones académicas, jurídicas y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas o con ingerencia en la movilidad ciudadana en el ámbito de la Ciudad de Salta.

**QUE** atento al compromiso de los diferentes actores, que fuera asumido en el acta acuerdo oportunamente suscripta, la necesidad de coordinar acciones, grupos de trabajo, reuniones, etc., se hace imperiosa la creación de una Red Inter Institucional de Seguridad Vial, que convoque a distintos organismos e instituciones a integrarla formalmente, procediendo a la suscripción de los respectivos convenios de colaboración, a través de los cuales se establecerán los derechos y obligaciones de las partes y la formal adhesión y pertenencia.

**QUE** la participación y/o pertenencia a la red de distintos organismos e instituciones genera exclusivamente deberes de colaboración entre los distintos actores y no implica erogación alguna para el municipio.

**QUE** en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **CREAR** la Red Inter Institucional de Seguridad Vial (R.I.Se.V.), en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con los objetivos y alcances dispuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** **DESIGNAR** como Autoridad de Aplicación de la Red creada en el Artículo 1° a la Secretaría de Movilidad Ciudadana, la cual podrá suscribir los respectivos convenios de colaboración con las distintas instituciones.

**ARTÍCULO 3°.** **RATIFICAR** el Acta Compromiso suscripta por el Sr. Secretario de Movilidad Ciudadana, Dn Gilberto Pereyra y los Organismos, Instituciones y personas que allí se detallan, la que como anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** **TOMAR** razón las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 5°.** EL presente decreto será firmado por el Sr. Secretario Legal y Técnico.

**ARTÍCULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

**Dr. DANIEL M. NALLAR**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
SECRETARIO ARMANDO LUCCIANO RONCONI  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Dra. ROSA ROMERO**  
INTENDENTA  
Municipalidad de la Ciudad de Salta

**ACTA COMPROMISO**

En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 17 días del mes de Noviembre de 2021, siendo hs: \_\_\_\_\_, se labra la presente ACTA COMPROMISO de los suscribientes a la Red Inter - Institucional de Seguridad Vial de la Ciudad de Salta (RISEV).

Considerando que

A.- A nivel mundial, las colisiones en las vías de tránsito causan casi 1,3 millones de defunciones prevenibles y se estima que 50 millones de traumatismos cada año, lo que los convierte en la principal causa de mortalidad de niños y jóvenes en todo el mundo;

B.- Se prevé que durante el próximo decenio causarán otros 13 millones de defunciones y 500 millones de traumatismos y socavarán el desarrollo sostenible, particularmente en los países de ingresos bajos y medianos;

C.- Salta es una de las provincias con mayor índice de siniestralidad vial de la Argentina; que el departamento Capital registró en los últimos años más de 50% de los siniestros en la Provincia; y que la Ciudad concentra el 28% de las víctimas fatales en siniestros de la Provincia;

D.- Los gobiernos de todo el mundo proclamaron unánimemente, por medio de la resolución 74/299 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la celebración de un Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, con el objetivo explícito de reducir las defunciones y traumatismos causados por el tránsito en al menos un 50% durante ese periodo;

E.- Urge el trabajo conjunto de todos los actores vinculados a la movilidad ciudadana en la articulación de acciones y planes que tengan como meta central salvar vidas, avanzando en la movilidad segura y reduciendo la siniestralidad vial, lesionados y víctimas fatales, desde la adopción y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Mundial Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 (OMS), y la aplicación de acciones y medidas en base al Enfoque de Sistemas de Seguridad Integrados y Visión Cero.

**POR ELLO**

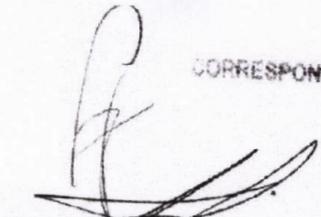
Los abajo firmantes, nos comprometemos a trabajar conjuntamente para reducir las defunciones y traumatismos causados por el tránsito; avanzar hacia la movilidad ciudadana segura, accesible, asequible y sostenible; desarrollar y promover estudios, estadísticas y capacitaciones aplicadas en la materia; elaborar propuestas, planes y acciones estratégicos y operativos que tengan como propósitos mejorar la seguridad vial; y fortalecer la cooperación entre los sectores directos e indirectos vinculados a la movilidad ciudadana en pos de la movilidad segura.

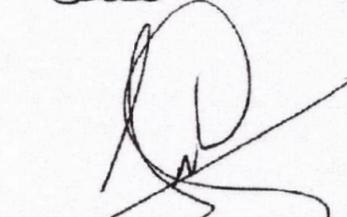
Sin nada más que agregar, en el lugar y fecha indicados en el encabezado, siendo hs \_\_\_\_\_ se da por finalizado el acto, firmando al pie los presentes.

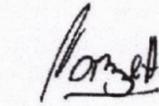
Sr. GILBERTO PEREYRA  
SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

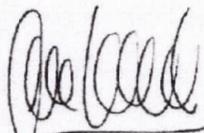
Dr. DIEGO SEBASTIAN PEREZ  
SECRETARIO DE JUSTICIA Y MEDIOS  
PARTICIPATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y JUSTICIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
NOTARIO MARIA LUCIANA RONDONI  
SECRETARIA MUNICIPAL

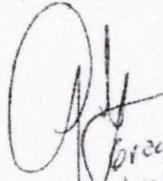
  
Sera Cotto

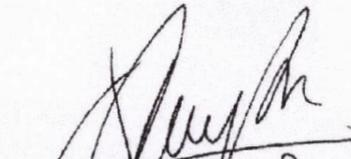
  
SAUMA, JUAN CARLOS

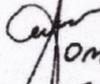
  
Morzetti, Amil.

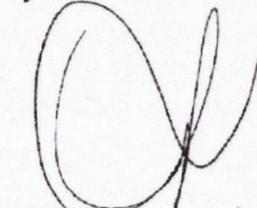
  
Constanzo  
Lanquar.

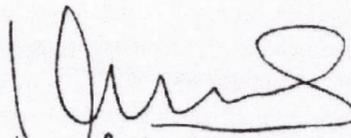
  
Felix Castellano  
Fund. Salteñas Vidas

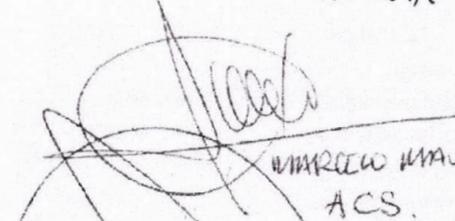
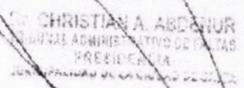
  
Gloria M. Sanchez  
Chicas Trece Polito Macias  
Cochinos Unidos de Salta

  
Dr. Celso Rom  
OPRIU  
Mn. Rbto Fiscal.

  
Tomar Valdez  
Grupo Estrellas Amain 11os

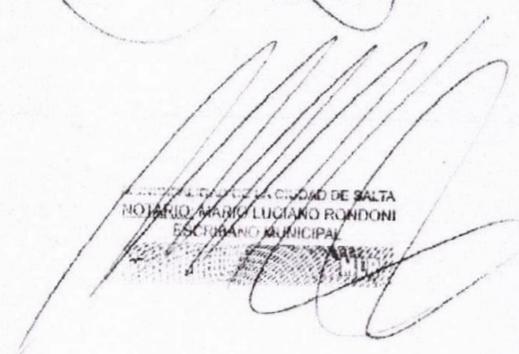
  
Crio. Simon Luis Pistán  
Dpto. Criminológico

  
Carlos Martinez  
Alcaldía Dica Salta

  
MARCELO MANUEL  
ACS.  
  
CHRISTIAN A. ABBENUR  
CURSUS ADMINISTRATIVO DE SALTA  
PRESIDENTE  
2012



  
CERTIFICO: Que las ~~Copias~~ Copias que  
anteceden que llevan mi sello y firma notarial  
son reproducción facsimilar de sus originales  
que he tenido a la vista.  
SALTA 23/06/2012

  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
NOTARIO MARCELO LUCIANO RONDONI  
ESCRIBANO MUNICIPAL